



**GOBIERNO REGIONAL
"AYACUCHO"**

Resolución Directoral Regional: N° 001 -2016-GRA/GG-OREI

Ayacucho; 17 MAR. 2016

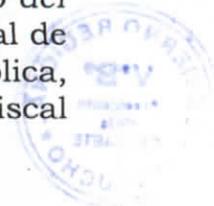
VISTO:

Mediante el Informe N° 092-2016-GRA/GG-OREI-CRREAETE-CWSV, DECRETO N° 1300-2016-GRA/GG-OREI y DECRETO N° 143-2016-GRA/GG-OREI-CRREAETE, Acta de Sesión N° 008-2016-GRA-GG-GRI-CRREAETE, de fecha 10 de marzo 2016, y demás documentos que forman parte de la presente Resolución, sobre Aprobación del Expediente Técnico de la Meta: **FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EXPORTADORAS DE LOS PRODUCTOS BANDERA: CUY, PAPA NATIVA, QUINUA TRUCHA Y FIBRA DE ALPACA DE LA REGIÓN AYACUCHO (EXPEDIENTE TECNICO DESAGREGADO 2016)**, a ejecutarse en el ámbito del Gobierno Regional de Ayacucho, con fuente de financiamiento - Recursos Ordinarios, por la Modalidad de Administración directa y/o encargo.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, goza de personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia con jurisdicción en la Región Ayacucho, tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público del 2016, bajo estos marcos legales, el Gobierno Regional de Ayacucho, ha programado la ejecución de proyectos de inversión pública, y/o metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio fiscal 2016;



Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de las Gerencias Regionales de Infraestructura y de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, han implementado los mecanismos operativos más apropiados para la ejecución estudios dentro de su ámbito jurisdiccional; para lo que, adopta la modalidad más adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo capacidad de ejecutar y supervisar los proyectos y/o metas por la modalidad de administración directa y/o encargo;

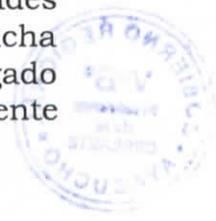
Que, el expediente técnico en referencia, fue evaluado, revisado y aprobado por la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios, designada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0068-2016-GRA/PRES de fecha 21 de enero, precisando que cumplen con lo prescrito en la Directiva N° 001- 2016-GRA/GGR-OREI, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 142-2016-GRA/PRES, de fecha 15 de febrero del 2016, y los requisitos exigidos por las normas de construcción vigentes y conexas.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0220-2016-GRA/GR, de fecha 10 de marzo del 2016 dispone: desconcentrar y delegar funciones de la Presidencia Regional a la Dirección Regional de Estudios e Investigación para la revalidación mediante acto resolutivo de los expedientes técnicos, aprobados en primera instancia por la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios-CRREAETE.

En concordancia a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29611 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 025-2016-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el expediente técnico del Proyecto: Fortalecimiento de las Capacidades Exportadoras de los Productos Bandera: Cuy, Papa Nativa, Quinua Trucha y Fibra de Alpaca de la Región Ayacucho (Expediente Técnico Desagregado 2016), para su ejecución por Administración Directa, conforme al siguiente detalle:



SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE AYACUCHO
FUNCION : 08 COMERCIO
PROGRAMA : 021 COMERCIO
SUBPROGRAMA : 0044 PROMOCION DEL COMERCIO EXTERNO
ACT/PROYECTO : FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EXPORTADORAS DE LOS PRODUCTOS BANDERA: CUY, PAPA NATIVA, QUINUA TRUCHA Y FIBRA DE ALPACA DE LA REGIÓN AYACUCHO

COMPONENTE : FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EXPORTADORAS DE LOS PRODUCTOS BANDERA: CUY, PAPA NATIVA, QUINUA TRUCHA Y FIBRA DE ALPACA DE LA REGIÓN AYACUCHO APONGO, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO - AYACUCHO

META : **FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EXPORTADORAS DE LOS PRODUCTOS BANDERA: CUY, PAPA NATIVA, QUINUA TRUCHA Y FIBRA DE ALPACA DE LA REGIÓN AYACUCHO (EXPEDIENTE TECNICO DESAGREGADO 2016)**

PRESUPUESTO : S/. 189,162.00 SOLES
FTE. FTO. : 00 RECURSOS ORDINARIOS



ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que la Ejecución del Expediente Técnico Aprobado en el Artículo Primero de la Meta: Fortalecimiento de las Capacidades Exportadoras de los Productos Bandera: Cuy, Papa Nativa, Quinua Trucha y Fibra de Alpaca de la Región Ayacucho (Expediente Técnico Desagregado 2016).

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Estudios e Investigación, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, DIRCETUR y **CRREAETE** y demás instancias pertinentes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 OFICINA REGIONAL DE ESTUDIOS E INVESTIGACION

 ING. EFRAIN E. FLORES BAUTISTA
 DIRECTOR REGIONAL

